

*Institución Educativa Pío XI*

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE**



**La Unión- Antioquia**

## PRESENTACIÓN

El Ministerio de Educación Nacional por medio del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, fija los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Igualmente concede la oportunidad para que cada establecimiento educativo defina su sistema institucional de evaluación del aprendizaje de los estudiantes, a partir de los siguientes componentes:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de auto evaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y de estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

El Decreto 1290 considera la evaluación como valoración para mejorar, dándole la función de consolidación o reorientación de los procesos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes, es decir que nos insta a superar la acción de reducir la evaluación a la colocación de calificaciones para certificar procesos, a superar el aislamiento de las áreas y a cambiar la decisión unipersonal del educador respecto a la aprobación o reprobación de un estudiante, por una posición institucional soportada en criterios y procedimientos claros definidos previamente.

El Sistema Institucional de evaluación lo consideramos *SISTEMA*, porque relaciona coherentemente todo el proceso de formación integral de los estudiantes, articulando el PEI, el currículo por competencias, el plan de estudios, el plan de aula, el plan de clase, el proceso evaluativo, el Manual de Convivencia, la Ley General de la Educación y la Constitucional Política Nacional, y porque proporciona información que retroalimenta el proceso, controla y regula la incidencia de los diferentes componentes que intervienen en el mismo.

Lo consideramos *INSTITUCIONAL*, porque no obedece a posiciones personales, individuales y caprichosas de cada uno de los educadores o directivos, sino a una posición concertada públicamente, con conocimientos de causa por parte de la comunidad educativa, especialmente por parte de quienes orientan el proceso de formación en las clases: los Educadores Formadores.

## RESOLUCIÓN N° 001

(enero 12 de 2017)

Por medio del cual se ajusta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Aprendizaje de los Estudiantes

La rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA Pío XI de La Unión- Antioquia, en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 23 del decreto 1860 de agosto de 1994 y

### CONSIDERANDO QUE:

- a) Que mediante Decreto 1290 de abril 16 de 2009, el Gobierno Nacional ordenó que cada establecimiento educativo debe definir su Sistema Institucional De Evaluación del aprendizaje de los estudiantes.
- b) Que el mencionado decreto establece el procedimiento para la creación del sistema de evaluación y los contenidos del mismo.
- c) Que el Sistema de Evaluación del aprendizaje debe propender por ser un todo coherente con el direccionamiento estratégico, valores y principios institucionales y con el modelo pedagógico que orienta el proceso educativo y formativo de los estudiantes.
- d) Que el modelo pedagógico privilegia todas aquellas acciones planificadas del maestro, que tienen la intencionalidad de fomentar y desarrollar la capacidad de autogestión del aprendizaje, así como del desarrollo de la capacidad para evaluar, de manera autónoma por parte del estudiante, el proceso y los avances obtenidos.
- e) Que el Consejo Académico de la Institución Educativa Pío XI reunido el día 22 de noviembre y 01 de diciembre del 2016 analizó y aprobó los ajustes para el Sistema de Institucional de Evaluación.
- f) Que en reunión efectuada el día 12 de enero de 2017, el Consejo Directivo adoptó los ajustes del Sistema de Institucional de Evaluación aprobado por el Consejo Académico.
- g) Que ha sido necesario hacer revisiones y ajustes al sistema institucional de evaluación en procura de lograr precisar conceptos y procedimientos para realizar de manera más clara y confiable el proceso evaluativo.
- h) Que los ajustes al Sistema de institucional de Evaluación fueron discutidos y acordados con la comunidad educativa según consta en acta de reunión de Docentes N°016 del 14 de octubre de 2016 contando con la participación del Consejo Estudiantil y Consejo de Padres.
- i) Que el Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje de los estudiantes debe ser formalmente publicado y difundido en el presente año escolar 2017 y en los venideros.
- j) Que el Consejo Académico de la Institución Educativa Pío XI aprobó ajustes al Sistema de Evaluación según consta en el Acta N° 009.
- k) Que en reunión efectuada el día 12 de enero de 2017, el Consejo Directivo adoptó el Sistema de Evaluación aprobado por el Consejo Académico.
- l) Que en mérito de lo expuesto se,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación para el año 2017 y venideros.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Socializar a los miembros de la Comunidad Educativa y publicar en la página web de la institución educativa.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MADELEYNE CEBALLOS DONCEL**

Rectora

# Contenido

CAPÍTULO I.....	6
MARCO CONCEPTUAL.....	6
ARTÍCULO 1º. CONCEPTO DE SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE .....	6
ARTÍCULO 2º. APRENDIZAJE ESCOLAR.....	6
ARTÍCULO 3º. ENSEÑANZA .....	7
ARTÍCULO 4º. COMPETENCIAS .....	7
ARTÍCULO 5º. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE .....	8
ARTÍCULO 6º ENFOQUE INSTITUCIONAL DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.....	10
ARTÍCULO 7º. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN .....	11
ARTÍCULO 8º. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.....	12
ARTÍCULO 9º. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE .....	12
CAPÍTULO II.....	13
PROCESO EVALUATIVO.....	13
ARTÍCULO 10º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	13
ARTÍCULO 11º. PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR EL APRENDIZAJE .....	15
CAPÍTULO III.....	18
ESCALA DE VALORACIÓN .....	18
ARTÍCULO 12º. ESCALA DE VALORACIÓN .....	18
CAPÍTULO IV.....	19
PROMOCIÓN.....	19
ARTÍCULO 13º. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN ANTICIPADA .....	19
ARTÍCULO 14º. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: .....	20
ARTÍCULO 15º. CRITERIOS PARA LA REPROBACIÓN:.....	21
ARTÍCULO 16º. GARANTÍAS QUE LE ASISTEN AL ESTUDIANTE QUE REPRUEBA:.....	21
ARTÍCULO 17º ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	21
CAPÍTULO V.....	22
COMISIÓN DE VERIFICACIÓN.....	22
ARTÍCULO 18º. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. ....	22

ARTÍCULO 19º. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.....	23
ARTÍCULO 20º. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES EVALUATIVOS .....	23
CAPÍTULO VI.....	23
MECANISMOS DE ATENCIÓN A RECLAMACIONES Y PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA...23	
ARTÍCULO 21º. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. ....	23
ARTÍCULO 22º. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	24
CAPÍTULO VII.....	24
DISPOSICIONES VARIAS .....	24
ARTÍCULO 23º. SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA. ....	24
ARTÍCULO 24º. APROBACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN .....	25
ARTÍCULO 25º. INCORPORACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y SU ARTICULACIÓN A LAS NECESIDADES DE LOS ESTUDIANTES, EL PLAN DE ESTUDIOS Y EL CURRÍCULO.....	25
ARTÍCULO 26º. MODIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	25
ARTÍCULO 27º. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO .....	26
ARTÍCULO 28º. DERECHOS DEL ESTUDIANTE .....	26
ARTÍCULO 29º. DEBERES DEL ESTUDIANTE .....	27
ARTÍCULO 30º. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	27
ARTÍCULO 31º. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	27
ARTÍCULO 32º. REGISTRO ESCOLAR .....	28
ARTÍCULO 33º. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO .....	28
ARTÍCULO 34º. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS.....	28
ARTÍCULO 35º. GRADUACIÓN. ....	28
ARTÍCULO 36º. EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES .....	29

# CAPÍTULO I

## MARCO CONCEPTUAL

### **ARTÍCULO 1º. CONCEPTO DE SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE**

El sistema de evaluación del aprendizaje es el conjunto de conceptos, directrices, criterios, reglamentos y acciones articuladas, establecidas por el Consejo Académico y adoptadas por el Consejo Directivo en torno al aprendizaje de los alumnos, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, determinar la promoción de los estudiantes, garantizar el debido proceso evaluativo y lograr la formación integral del estudiante.

El sistema aquí concebido implica una mayor conciencia del que aprende frente a su participación activa para acceder al conocimiento, frente al proceso de aprendizaje y frente al desempeño que de él se espera para evidenciar el progreso y hacer posible el cambio de sus propios esquemas mentales que impiden el desarrollo humano.

### **ARTÍCULO 2º. APRENDIZAJE ESCOLAR**

El aprendizaje es el proceso a través del cual se adquieren nuevos conocimientos, habilidades, competencias, conductas y valores, como resultado del proceso formativo escolar. Mediante él la persona reorganiza su pensamiento y conocimiento, modifica su conducta, mejora sus actuaciones, descubre nuevas maneras de ser y hacer en el mundo, construye nuevos conceptos y adquiere nuevas informaciones.

El proceso de aprendizaje es una actividad individual que se desarrolla en un contexto social y cultural. Es el resultado de procesos cognitivos individuales mediante los cuales se asimilan e interiorizan nuevas informaciones (hechos, conceptos, procedimientos, valores), se construyen nuevas representaciones mentales significativas y funcionales (conocimientos), que luego se pueden aplicar en situaciones diferentes a los contextos donde se aprendieron (competencias). Aprender no solamente consiste en memorizar información, es necesario también otras operaciones cognitivas que implican: conocer, comprender, aplicar, analizar, sintetizar y valorar. En cualquier caso, el aprendizaje siempre conlleva un cambio en la estructura física del cerebro y en su organización funcional.

El ser humano tiene la disposición de aprender sólo aquello a lo que le encuentra sentido o lógica y tiende a rechazar aquello a lo que no le encuentra sentido. El único auténtico aprendizaje es el aprendizaje significativo, el aprendizaje con sentido. Cualquier otro aprendizaje será puramente mecánico, memorístico, coyuntural: aprendizaje para aprobar un examen, para ganar la materia, etc. El aprendizaje significativo relaciona el nuevo conocimiento con conocimientos anteriores, con situaciones cotidianas, con la propia experiencia, con situaciones de la vida real, etc.

El término “conducta” se utiliza en el sentido amplio del término, evitando cualquier concepto reduccionista del mismo. Por lo tanto, al referirnos al aprendizaje como proceso de cambio conductual, asumimos el hecho de que el aprendizaje implica adquisición y modificación de conocimientos, estrategias, habilidades, creencias, actitudes y prácticas.

El maestro sólo es un mediador entre los conocimientos y los alumnos, ya no es él quien simplemente los imparte, sino el creador de estrategias que permiten que el alumno se halle dispuesto y motivado para aprender y para participar en lo que aprende, desarrollando de manera progresiva responsabilidad por su propio aprendizaje y por perfeccionar sus estrategias. Gracias a la motivación que pueda generar el maestro, el alumno construirá conocimiento y lo hallará significativo, o sea, importante y relevante en su vida diaria.

## **ARTÍCULO 3º. ENSEÑANZA**

Enseñanza es el conjunto de acciones e influencias destinadas a desarrollar y a cultivar las aptitudes intelectuales, conocimientos, competencias, hábitos y conductas del individuo con el fin de lograr el máximo desarrollo posible de su personalidad, para que pueda contribuir positivamente a la sociedad en la que vive.

La enseñanza escolar en nuestra institución se orienta a desarrollar progresivamente competencias fundamentales como la Competencia Comunicativa, la Competencia Conceptual, la Competencia Procedimental y la Competencia Ciudadana, así como a desarrollar la capacidad de *autogestión del aprendizaje* del estudiante, entendida esta como la responsabilidad progresiva que éste asume para aprender por sus propios medios, superando la dependencia del maestro que lo ha caracterizado. Para lograr este objetivo, la institución utiliza como medios los contenidos, las preguntas problematizadoras, los procesos y procedimientos disciplinares implicados en las diferentes áreas del conocimiento que conforman el plan de estudios.

*El objetivo de la enseñanza es propiciar, favorecer y promover el aprendizaje de los estudiantes. Más que transmisión de conocimientos, la enseñanza se concibe como el acompañamiento y motivación del docente hacia el estudiante, para que éste realice aprendizajes pertinentes y significativos. Para tal efecto consideramos y aceptamos que:*

- *La principal participación del docente en el acto de aprendizaje es planificar con anterioridad la situación de intervención pedagógica que desarrollará en la clase, ubicarla en un contexto que le dé sentido y que resulte siendo atractivo para el alumno.*
- *La planificación de la actividad de la clase deberá desarrollar con coherencia el plan de área establecido para el año y las competencias objeto de evaluación, así como procurar la proposición de tareas y actividades de complejidad creciente, frente a las cuales el alumno asume una responsabilidad progresiva,*
- *En el contexto del modelo pedagógico institucional, el rol del maestro es el de “animador”, de “orientador”, de “guía”, de “facilitador” de la actividad de aprendizaje.*
- *El alumno es un sujeto con la posibilidad de perfeccionarse y de participar activamente en el proceso de aprendizaje.*
- *El alumno es un sujeto que aprende a ser responsable respecto a su proceso de aprendizaje.*
- *El que enseña aprende, y también, quien aprende, enseña.*
- *El que aprende es el propio artífice de su formación, con la ayuda del que enseña.*
- *Quien enseña, no sólo enseña ciencia y técnica. Enseña también otras cosas, respeto, tolerancia, humildad, gusto por la alegría y la vida, apertura a lo nuevo, disponibilidad al cambio, perseverancia, rechazo a los fatalismos, la identificación con la esperanza y a lidiar con la incertidumbre.*
- *El trabajo cooperativo potencia el aprendizaje.*
- *Para que se dé el aprendizaje se requiere del componente afectivo.*

El verdadero educador es un formador, trabaja con los sueños y las utopías de los que aprenden. Trabaja con personas y no con cosas. Estimula el ejercicio de la libertad, apuesta a ella. La libertad se ejercita tomando decisiones y asumiendo las consecuencias de estas. Se aprende a decidir tomando decisiones. Tomar la decisión de asumir las consecuencias de nuestras decisiones es también parte del aprendizaje. Toda decisión trae consecuencias, esperadas o inesperadas. La decisión es un proceso responsable.

## **ARTÍCULO 4º. COMPETENCIAS**

La competencia se define como *un saber hacer flexible que puede actualizarse en distintos contextos, es decir, como la capacidad de usar los conocimientos en situaciones distintas de aquellas en las que se aprendieron.*

Exige la comprensión del sentido de cada actividad y de sus implicaciones éticas, sociales, económicas, políticas y culturales.

Lo que en últimas se busca con el proceso educativo es el desarrollo de un conjunto de competencias cuya complejidad y especialización crecen, en la medida en que se alcanzan mayores niveles de educación. *La noción de competencia es entendida como saber hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de conocimientos, habilidades y actitudes.*

*Competencia y desempeño son dos términos difíciles de distinguir, debido a que no se puede saber si alguien tiene una determinada competencia, a menos que logre cierto grado de desempeño en tareas específicas. El desempeño es la pareja de la competencia, no se puede exigir un buen desempeño a quien no tenga la competencia respectiva.*

Los Estándares Básicos de Competencias son unos referentes que permiten evaluar los niveles de desarrollo de las competencias que van alcanzando los estudiantes en el transcurrir de su vida escolar. Cabe anotar que las competencias son *transversales* a las áreas del currículo y del conocimiento. Aunque generalmente se desarrollan a través del trabajo concreto en una o más áreas, *se espera que sean transferidas a distintos ámbitos de la vida académica, social o laboral.*

*El desarrollo de las competencias constituye el núcleo común del currículo en todos los niveles educativos. Las competencias hacen posible la integración de los distintos niveles educativos, así como las diversas ofertas institucionales, bajo un concepto de educación permanente, que se inicia en la primera infancia y continúa a lo largo de la vida, aún después de que los individuos finalizan su escolarización.*

La competencia no es independiente de los contenidos temáticos de un ámbito del Saber Qué, del Saber Cómo, del Saber Por Qué o del Saber Para Qué, pues para el ejercicio de cada competencia se requieren muchos conocimientos, habilidades, destrezas, comprensiones, actitudes y disposiciones específicas del dominio de que se trata, sin los cuales no puede decirse que la persona es realmente competente en un ámbito particular.

## **ARTÍCULO 5º. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE**

En un sentido amplio, la evaluación es un proceso sistemático de recopilación de información sobre el aprendizaje del estudiante y su desempeño, que normalmente se basa en distintas fuentes de evidencia. Incluye enfoques, métodos e instrumentos con los que se averigua qué sabe el estudiante o qué es capaz de hacer.

La *evaluación del aprendizaje* es un proceso permanente de información y reflexión sobre el proceso de producción del conocimiento y requiere, para su ejecución, de la realización de los siguientes procesos:

***Recolección de información*** sobre los aprendizajes de los alumnos, a través de la interacción con ellos, la aplicación de instrumentos, las situaciones de evaluación, etc.

***Interpretación y valoración de los aprendizajes*** en términos del grado de desarrollo de los criterios de evaluación establecidos en cada área y, por ende, el grado de desarrollo de la competencia.

**Toma de decisión**, que involucra el establecimiento de un plan de acción que permita al alumno conocer, reforzar y estimular los aprendizajes que debe desarrollar con la ayuda del docente, quien deberá planificar nuevas estrategias de enseñanza-aprendizaje, según las conclusiones a las que se llegue en la evaluación.

La evaluación del aprendizaje asume que su objeto lo constituye el dominio de los estándares básicos de competencias de cada área curricular y el proceso de formación, que funcionan como parámetros de referencia para determinar los progresos y dificultades de los educandos. Dichos criterios se constituyen en la unidad de recopilación, registro, análisis y comunicación del proceso evaluativo.

La evaluación se constituye en un indicador que posibilita al docente, además de determinar el grado de avance de los procesos de enseñanza, aprendizaje y formación de los estudiantes, valorar su propia labor y reflexionar en torno a ella, para reorientarla y corregirla de manera que contribuya significativamente a mejorar los procesos de enseñanza en el aula y promover un mejor aprendizaje.

La evaluación, entendida como una serie de acciones continuas que los docentes realizan de manera cotidiana en el aula para indagar sobre el nivel de formación que han alcanzado sus estudiantes, no puede reducirse solamente a los resultados arrojados por los exámenes que son, en última instancia, una torpe simplificación de la evaluación.

Por el contrario, los resultados de los exámenes son apenas el punto de partida para que docentes, coordinadores y directivos reflexionen en torno a las prácticas evaluativas y a las prácticas docentes, de tal forma que aquello que se hace en el aula sea significativo y promueva al mismo tiempo actitudes de compromiso, interés y responsabilidad en los estudiantes y educadores para lograr un aprendizaje con sentido, continuo y permanente.

La evaluación, entendida de esta manera, debe cumplir con la función pedagógica de acompañar, orientar, proponer y ofrecer la participación y la comprensión para decidir y actuar sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La evaluación por competencias, a diferencia de la tradicional, supone una apropiación del proceso y de sus resultados por parte de los estudiantes; una referencia al criterio, es decir, a unos desempeños previamente definidos; un proceso que busca mejorar la capacidad de actuación y por eso es formativa y supone también el uso de variadas estrategias y procedimientos.

La evaluación con carácter formativo, busca determinar el grado de adquisición de conocimientos, de habilidades, actitudes y valores de los estudiantes, el desarrollo de la capacidad para auto gestionar su proceso de formación y procura el mejor acompañamiento del docente para que ellos lo alcancen.

El docente debe asumir la evaluación y sus resultados, como una vía de investigación sobre su enseñanza y la repercusión de ésta en el aprendizaje de sus alumnos. Investigación que conducirá necesariamente a una renovación permanente, a un análisis crítico sobre su quehacer como maestro y a una reestructuración y reorientación continua de su práctica docente, de manera que influya positivamente en el aprendizaje de los estudiantes y en su formación integral.

## **ARTÍCULO 6º ENFOQUE INSTITUCIONAL DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE**

El Proyecto Educativo Institucional busca la formación integral del estudiante y considera ésta como objeto de evaluación.

En el propósito de contribuir a la formación integral, el proceso de aprendizaje pretende promover el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano, incluidas todas sus formas de inteligencia y todas sus dimensiones, y el desarrollo de procesos transversales que lleven al estudiante a Aprender A Conocer, Aprender A Hacer, Aprender A Ser Y Aprender A Convivir.

*La evaluación del aprendizaje del alumno, entendida como un proceso y no como resultado, debe privilegiar los aspectos formativos del educando. Por eso consideramos la evaluación como una actividad dialogal (y por lo tanto intersubjetiva), en la que el maestro ayuda al alumno:*

- A encontrar el sentido del tiempo que está invirtiendo en su educación.
- A que le dé significancia y valor a su trabajo académico.
- A que identifique cuál es su proyecto de vida y plan para desarrollarlo.
- A que reconozca su avance e identifique sus fortalezas.
- A que reconozca por sí mismo si su trabajo o tarea cumple o no con los requerimientos de calidad propuestos por el maestro.
- A reconocer que la fortaleza o debilidad del equipo de trabajo es la debilidad o fortaleza de cada uno de sus integrantes.
- A que identifique sus errores y corrija sus desaciertos y actitudes que le generan problemas y le dificultan el aprendizaje.
- A que desarrolle un sentido de responsabilidad creciente frente a los retos intelectuales que le plantean las diferentes actividades aprendizaje.
- A que aprenda a tomar decisiones de manera autónoma y a prever sus consecuencias.
- A que comprenda que no tiene que depender del reconocimiento del maestro para saber si está haciendo bien o mal las cosas.
- A comprender que lo importante en la evaluación no es la nota ni el veredicto del maestro, sino la convicción interior y reconocimiento, del nivel de progreso y de desarrollo en que se encuentra.
- A que comprenda que la evaluación se hace para ayudarle a mejorar su situación de aprendizaje, no para disciplinar o seleccionar.
- A comprender que se aprende en la medida que se sabe hacer algo significativo con lo aprendido.
- A comprender que la competencia se demuestra a través del desempeño en la realización de una tarea o actividad específica.

En palabras de Egon Guba G. e Ivonne Lincoln S. lo que pretendemos institucionalmente con la evaluación del aprendizaje, entendida como proceso formativo, es “perseguir una fantasía que tiene que ir entrando en el campo de las realidades: llevar progresivamente al estudiante a que cuando realice cualquier conducta o actitud, cuando tenga algún comportamiento, realice algún procedimiento o muestre algún tipo de desempeño, él mismo tenga el poder, la facultad, la propiedad, la capacidad de evaluarse”.

Lo anterior implica un proceso de desvanecimiento de la vieja cultura evaluativa, anclada en la mentalidad de los diferentes actores educativos, viciada por el juego del engaño que se da en medio del ejercicio de roles entre alumno y maestro y la pretendida intención de concentrar en este último, toda autoridad apreciativa que determina y certifica o no, si hay avance y progreso en el alumno.

La propuesta pensada en ayudar a crear responsabilidad y autonomía en el alumno, implica correr riesgos, el riesgo de que los estudiantes se engañen, aunque ya lo han venido haciendo, el riesgo de afectar y trastocar los procedimientos que se traían del viejo esquema, el riesgo de crear desconcierto e incompreensiones, el riesgo de generar anarquía, si no se implementa de una manera gradual.

Esta propuesta evaluativa tendrá que acompañarse necesariamente del correspondiente cambio en el sistema de enseñanza, también de una manera gradual. El modelo pedagógico que se ha venido caracterizando institucionalmente promueve la autogestión del aprendizaje, así como el aprendizaje colaborativo, de tal manera que el maestro deberá ir dejando de enseñar y entregar progresivamente al alumno la capacidad de administrar su propio proceso de aprendizaje, pues en los tiempos actuales los sistemas educativos y las diferentes opciones de formación laboral y profesional que ofrece el mercado, tienden a ser más abiertos y a requerir estudiantes menos dependientes del maestro, quien se centra en su papel de orientador y guía.

## **ARTÍCULO 7º. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN**

- La evaluación es parte del proceso formativo. No es una meta ni un momento aislado e independiente del proceso educativo.
- La evaluación debe efectuarse sobre los criterios establecidos. Son los criterios los que le dan sentido a la evaluación.
- La evaluación se aplica a todos los factores que intervienen en el proceso educativo. Todo lo que afecte la acción educativa es objeto de evaluación.
- La evaluación también debe evaluarse. La evaluación no es un fin sino un medio y por lo tanto debe corregirse, perfeccionarse, identificar sus deficiencias.
- La evaluación es un proceso de retroinformación. *Su función primordial es identificar las dificultades en el proceso para encontrar alternativas de solución.*
- La evaluación carece de técnicas inmutables e infalibles. La evaluación requiere de una amplia cantidad de técnicas, estrategias, instrumentos y métodos, ya que los individuos y las circunstancias siempre son cambiantes y diferentes.
- La evaluación es eminentemente participativa. Todos los actores educativos deben participar en el proceso.
- La evaluación busca identificar las causas que afectan el aprendizaje con el propósito de mejorarlo.
- La evaluación debe promover la formación de valores y hábitos. La formación del ser humano es un fin esencial de la evaluación.
- La evaluación debe llevar al estudiante al desarrollo de la autoestima, al reconocimiento de las potencialidades individuales, no ha de ser un ejercicio que cree frustraciones por no alcanzar la nota cuantitativa mínima para aprobar un área y/o asignatura.

## ARTÍCULO 8°. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo al nuevo enfoque, la evaluación debe ser:

- **Continua:** *deberá realizarse de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que se puedan presentar en el proceso de formación del alumno.*
- **Integral:** *es decir, que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo humano.*
- **Sistemática:** *ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos, etcétera.*
- **Flexible:** *que tenga en cuenta las diferencias individuales del alumno; por lo tanto, debe considerar su historia, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general su situación concreta.*
- **Interpretativa:** *que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del alumno.*
- **Participativa:** *que involucre a varios agentes, que propicie y fomente la autoevaluación, la coevaluación y la Heteroevaluación.*
- **Formativa:** *que permita reorientar los procesos educativos, de enseñanza y de aprendizaje de manera oportuna, a fin de lograr mayor conciencia en los diferentes actores y su mejoramiento.*

## ARTÍCULO 9°. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

- El propósito general de la evaluación es contar con información válida y confiable para establecer juicios de valor que faciliten la toma de decisiones adecuadas y justas.
- Determinar el nivel de conocimientos que van adquiriendo los alumnos y el desarrollo de habilidades y valores para su óptima formación personal, social y profesional, como resultado del proceso educativo.
- Estimular el aprendizaje de los alumnos dándoles a conocer aciertos y deficiencias y no solamente una fría cifra relacionada con ciertos contenidos de materia.
- Identificar las causas que dificultaron el aprendizaje a nivel individual y grupal para instalar medidas correctivas.
- Estimar la utilidad y calidad del trabajo docente y las estrategias de enseñanza.
- Acreditar, de acuerdo al desempeño del alumno.
- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Determinar la promoción de estudiantes.

## CAPÍTULO II PROCESO EVALUATIVO

### ARTÍCULO 10º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los **Criterios De Evaluación** se entienden como principios orientadores, normas, pautas o puntos de referencia para evaluar el proceso de desarrollo del alumno en sus diferentes aspectos. Son parámetros que funcionan como base de comparación para situar e interpretar el desempeño del alumno con respecto a su progreso de aprendizaje.

Los criterios de evaluación responden a la pregunta *¿Qué Evaluar?* Son indicadores sobre qué aprendizajes debe conseguir el alumno, por lo tanto, hacen referencia a la consecución de metas pedagógicas.

Son pues, indicadores sobre qué es lo que el alumno debe alcanzar. Sin embargo, no reflejan la totalidad de lo que un alumno puede aprender, sino exclusivamente aquellos aprendizajes especialmente relevantes sin los cuales el alumno difícilmente puede proseguir de forma satisfactoria su promoción en la secuencia escolar.

En la Institución Educativa Pío XI, cada uno de los actores educativos deberá tener presente los cinco (5) siguientes **criterios o puntos de referencia para efecto de realizar el proceso evaluativo del desarrollo de los estudiantes**:

1. ***Criterio N º 1: Una Concepción Renovada De La Evaluación:*** entendida como un *acto comunicativo intersubjetivo*, que tiene un *interés interpretativo, crítico y formativo* y que *aplica tanto al Aprender A Conocer, Aprender A Hacer, Aprender A Ser Y Aprender A Convivir del alumno, como del maestro.*
2. ***Criterio N º 2: La Concepción Sobre Evaluación que se adopta*** en nuestra institución *se fundamenta en los postulados de la psicología cognitiva y del constructivismo*, en sus diferentes matices, de los cuales se recogen las siguientes **ideas orientadoras**:
  - A las conductas (**productos observables**) que demuestran la ocurrencia de algún tipo de aprendizaje subyace todo un proceso de actividad constructiva (**una serie de procesos y operaciones cognitivas no observables**) que finaliza en la elaboración de determinados tipos de representaciones (esquemas, significados, etcétera) sobre los contenidos curriculares.
  - **La actividad evaluativa se focaliza durante todo el proceso de construcción** que desarrollan los alumnos y **no exclusivamente en los resultados y productos observables**. Ello implica considerar la naturaleza de los *conocimientos previos* que posee el alumno, las *estrategias cognitivas y metacognitivas* que utiliza, tipo de *enfoque de procesamiento* (superficial, estratégico o profundo), las *capacidades generales* involucradas, el tipo de *metas y patrones motivacionales* que el aprendiz persigue.
  - **La atención central estará en la valoración del grado de significatividad de los aprendizajes logrados por los alumnos**. Esto es, *el interés del profesor al evaluar los aprendizajes debe centrarse primero en el grado en que los alumnos han construido interpretaciones significativas y valiosas de los contenidos revisados, gracias a la ayuda pedagógica recibida y al uso de sus propios recursos cognitivos y en segundo lugar, en el grado en que los alumnos han sido capaces de atribuirle un sentido funcional (no sólo instrumental) a dichas interpretaciones.*
  - **El grado de control y responsabilidad que los alumnos alcanzan respecto al proceso de aprendizaje de algún contenido, se considera como un criterio para evaluar el nivel de aprendizaje logrado sobre dicho contenido curricular. El propósito es que las ayudas y apoyo del profesor disminuyan**

*gradualmente, hasta conseguir el control autónomo y autorregulado por parte del alumno sobre el proceso, en coherencia con el modelo pedagógico autogestionario que se viene caracterizando institucionalmente.*

- Dado que **los objetos curriculares de aprendizaje son de distinta naturaleza**, la evaluación de su aprendizaje exige **técnicas y procedimientos diferenciados**.
  - Toda situación de enseñanza debe *aspirar al desarrollo de la capacidad de autoevaluación de los alumnos*. Para todo aprendizaje constructivo es necesario que el aprendiz desarrolle la capacidad de *evaluar el proceso y el resultado de sus propios aprendizajes*.
3. **Criterio N° 3:** *Toda práctica evaluativa deberá orientarse a dar cuenta del desarrollo de los procesos de desarrollo humano, de los procesos específicos de área y de los procesos generales que las transversa, del desarrollo de habilidades, destrezas, talentos y competencias alcanzadas por el estudiante*, no a dar cuenta sólo de información memorística, resultados o productos descontextualizados.
4. **Criterio N°4:** *En cada área disciplinar y asignatura se evaluará el desarrollo de las siguientes competencias genéricas:*
- **Competencia Ciudadana (Ser):** Hace referencia a la actitud que asume el estudiante cuando interactúa con otros, a su sensibilidad y consideración por el ser humano y por el medio ambiente. A su capacidad mental para “ponerse en los zapatos del otro”; para identificar y dar respuesta constructiva a las emociones propias y de los demás; capacidad para escuchar y comprender argumentos ajenos, a pesar de no compartirlos; capacidad para expresar sus puntos de vista con claridad y firmeza, sin ser agresivo; capacidad para manejar conflictos pacífica y constructivamente, generando ideas y opciones alternativas para su solución.
  - **Competencia Conceptual (Saber):** Hace referencia al desarrollo de los procesos intelectuales de orden superior que se deben propiciar desde cada área, grado y ciclo, como asociar, relacionar, clasificar, conectar, analizar, abstraer, inferir, predecir, inducir, deducir, comprender, argumentar, construir, representar, explicar, sintetizar y evaluar. Están en relación con aquellos contenidos específicos referidos en los Estándares y que se consideran especialmente importantes en las diferentes áreas, además, con la capacidad para abordar la interdisciplinariedad del saber.
  - **Competencia Procedimental (Hacer):** Hace referencia a los *métodos y procedimientos* que el hacer en cada área exige, cuando se utiliza el conocimiento de manera funcional o instrumental para explicar un fenómeno, intervenir una situación o resolver un problema. Tiene relación con la búsqueda, organización, clasificación, análisis, sistematización y presentación de la información; con la forma como se utilizan los recursos (entre ellos, el conocimiento adquirido); con la forma como se aborda el análisis y solución de una situación problemática o de un problema, con el pensamiento estratégico utilizado y recursos implementados para encontrar su solución. Están expresadas en los **Estándares Básicos De Competencias** establecidos por el Ministerio De Educación Nacional para cada área disciplinar.
  - **Competencia Comunicativa:** Hace referencia al desarrollo de la capacidad interpretativa, argumentativa y propositiva. Además, se refiere al desarrollo de las habilidades comunicativas como: saber escuchar con atención, saber hablar con claridad y precisión, saber leer y saber escribir con claridad y coherencia.
5. **Criterio N° 5:** El ejercicio práctico del acto evaluativo deberá **ser coherente con la misión, visión, principios y valores institucionales** establecidos en el PEI, específicamente **deberá privilegiar la autogestión del aprendizaje, el aprendizaje cooperativo, el refinamiento del pensamiento complejo, del pensamiento lógico, reflexivo y crítico, el desarrollo de la conciencia ética y ecológica, así como promover el uso eficaz y productivo de los medios y tecnologías de la información y comunicación.**

**PARÁGRAFO 1:** Al iniciar cada periodo académico, los docentes de las distintas áreas y/o asignaturas **darán a conocer a los estudiantes los conocimientos y las competencias objetos de evaluación, así como los**

indicadores de desempeño que servirán como base para su valoración, quedando registrado en el cuaderno del alumno correspondiente a cada materia.

**PARÁGRAFO 2:** El **Plan de Clase** deberá estar diseñado de tal manera que propicie efectivamente el desarrollo de las diferentes competencias objeto de evaluación (competencia comunicativa, competencia conceptual, competencia procedimental y competencia ciudadana), además, deberá estar en concordancia con los indicadores de desempeño establecidos para el periodo y dar cuenta de las actividades que deberá realizar el estudiante, así como de los productos que se esperan de estas, en coherencia con el modelo pedagógico que se implementa, para los niveles de la básica primaria, secundaria y media.

## **ARTÍCULO 11º. PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR EL APRENDIZAJE**

### **• ESTRATEGIAS EVALUATIVAS**

En todas las áreas y/o asignaturas se establece la implementación de las siguientes Estrategias Evaluativas:

1. **AUTOEVALUACIÓN:** El alumno en cada periodo, evalúa sus propias acciones y desempeños a partir de pautas validadas por el Consejo Académico y elaboradas con base en las competencias objeto de evaluación, definidas en el artículo 10º, numeral 4. Esta práctica deberá tener en cuenta diferentes niveles de complejidad según la edad, alcance de los desempeños esperados y necesidades e intereses de los alumnos.
2. **COEVALUACIÓN:** Es la evaluación mutua que se hacen los pares del grupo en cada periodo y/o la que hace responsablemente el padre de familia, para reconocer y determinar el progreso y avance en el proceso de aprendizaje, con base en los indicadores de desempeño establecidos para el periodo y a través de pautas validadas por el Consejo Académico.
3. **HETEROEVALUACIÓN:** Es la evaluación que hace el maestro del desempeño del alumno a partir de las evidencias y productos que aporta el estudiante clase a clase, desde la observación del trabajo individual y en equipo, desarrollo de proyectos, desarrollo de guías, informes de lectura, realización de tareas, talleres, experimentos, solución de problemas, consultas, sustentaciones, demostraciones y otras *estrategias de valoración de desempeños de los estudiantes como:*
  - *Evaluación por portafolio*
  - *Desempeño en Concursos de ortografía y de redacción*
  - *Desempeño en Olimpiadas de ingenio y razonamiento matemático*
  - *Desempeño en Olimpiadas del Conocimiento*
  - *Producción de textos (ensayos, poemas, cuentos, descripciones, narraciones etc.)*
  - *El proyecto de vida del estudiante*
  - *Pertenencia a grupos musicales, de danza teatro, deportivos, etc.*
  - *Participación en eventos como Expo-Áreas*
  - *Participación y desempeño en eventos a nivel deportivo, académico, cultural*
  - *Explicaciones y experimentos sobre la ciencia, desde lo cotidiano*
  - *Proyecto productivo que se adelanta en el área*
  - *Trabajo de grado 11º*
  - *Participación y aporte del estudiante en Proyectos como proyecto de Democracia, proyecto Ambiental, proyecto de Deportes y utilización del tiempo libre, proyecto de Solidaridad, entre otros*

- *Asistencia, participación y desempeño en Semilleros y Talleres Extra-clase*
- *Desempeño en Pruebas PREICFES Y PRE SABER*
- *Desempeño en Pruebas SABER*
- *Utilización significativa de la biblioteca y salas de cómputo*

**Para la Heteroevaluación**, basada en *evidencias registradas por el docente bien sea de productos, de desempeños o de conocimientos del alumno*, se sugiere la APLICACIÓN de Preguntas TIPO ICFES en cada asignatura durante el periodo a través de actividades evaluativas que implique que el estudiante centre su atención y dé cuenta de la apropiación de los conocimientos, como forma de entrenar al alumno para la presentación de la PRUEBA DE DESEMPEÑO de final de periodo, pero también como forma de evidenciar el nivel de competencia que ha desarrollado.

4. **PRUEBA DE DESEMPEÑO (Tipo ICFES):** Se establece una prueba de desempeño para ser aplicada al finalizar cada periodo en cada área y/o asignatura. El diseño de esta prueba estará a cargo de cada maestro y deberá dar cuenta de las Competencias Conceptuales y Procedimentales alcanzadas por el estudiante hasta el momento de hacer la evaluación, de acuerdo a las directrices dadas por el Consejo Académico. Se exceptúa las áreas de Educación Artística, Ética y Valores al igual que Educación Física, las cuales establecerán como Prueba un trabajo diferencial de acuerdo a las competencias propias del área.
5. **EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS CIUDADANAS:** Las evalúa cada maestro a través de pauta validada por el Consejo Académico y con base en los indicadores de desempeño establecidos para cada grado y asignatura. Hace parte de la valoración obtenida por el alumno en cada asignatura. La valoración definitiva de esta competencia en el periodo, la determina el director de grupo y la convalida la Comisión de Evaluación. Se hará de manera descriptiva, no numérica ni conceptual, y deberá ir acompañada de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento.

## ● PROCESO PARA HACER LA EVALUACIÓN:

1. Fase de Planeación de La Evaluación:

Dado que la evaluación es un proceso permanente, ***cada maestro la debe planear desde el inicio del año***, en coherencia con los criterios establecidos por la institución. Se parte del Plan De Área. Este deberá dar cuenta de los Estándares Básicos De Competencias que los estudiantes deben alcanzar en cada grado (definidos por el MEN) y de los Indicadores De Desempeño (definidos por el maestro, según el artículo N°10, Parágrafo 1), a través de los cuales se determinará su avance en el desarrollo de las competencias.

El desarrollo del Plan de Área se materializa a través del Diario/Planeador. Este deberá dar cuenta tanto de las competencias a desarrollar a través de cada actividad de intervención pedagógica diseñada, como de los indicadores de desempeño con los cuales se evaluará al alumno.

Las actividades de aprendizaje propuestas para desarrollar las competencias del estudiante, deben implicar el desarrollo del pensamiento lógico, creativo, sistémico, complejo, crítico y la resolución de problemas. (Algunas referencias: Lineamientos Curriculares MEN, E. De Bono, Dewey, Gardner, Polya, Morín, M. de Guzmán).

La planeación debe contemplar también los medios o técnicas para evaluar el proceso de formación y los instrumentos apropiados para registrar la información que servirá de base para el docente elaborar los juicios de valor sobre el avance y desaciertos del alumno.

La dependencia de Coordinación planeará y establecerá los tiempos para la aplicación de las Pruebas de Desempeño desde la semana séptima de cada periodo y las comunicará oportunamente a los miembros de la Comunidad Educativa.

## 2. Fase de Selección y Organización de *medios y estrategias*:

Se trata de **seleccionar y organizar los diferentes medios** que permitan obtener amplia y variada información permanente sobre el avance de los alumnos en la obtención de los avances y desempeños esperados.

**Al iniciar cada periodo el maestro deberá dar a conocer a sus estudiantes los medios seleccionados.**

Entre los *medios* más usados se destacan: *la observación, entrevistas, encuestas, juego de roles, trabajos prácticos y de investigación, informes de lectura, ensayos, pruebas escritas, talleres, trabajos de equipo, pruebas de libro abierto, discusiones en pequeños grupos, visitas, experiencias, evaluación por portafolio, etc.*

## 3. Fase de Diseño y Elaboración de Los Instrumentos:

Se hace en concordancia con los medios seleccionados en la fase anterior. **La función principal de estos instrumentos es la de permitir una compilación oportuna de la información** generada en el proceso evaluativo. Entre los instrumentos que se usarán, están:

- Pautas para la autoevaluación y la coevaluación: se aplica el instrumento diseñado y avalado por el Consejo Académico en cada periodo.
- Aplicativos tipo Pruebas ICFES y tipo pruebas SABER: elaborados y aplicados por el maestro durante el periodo.
- Portafolio.
- Pruebas de libro abierto.
- Guías de estudio, guías de visitas escolares, guías de laboratorio, informes de lectura comprensiva y crítica, cuestionarios, pautas de observación, anecdotarios, listas de control, escalas de actitudes, diarios, grabaciones, agendas, entre otros.

Al elaborar o diseñar los instrumentos, es importante que se tenga claro si con estos se evaluará la apropiación de conceptos (competencia Conceptual), el hacer del alumno con el conocimiento (competencia procedimental), su desempeño e interacción social (competencia ciudadana) o su desempeño comunicacional (competencia comunicativa).

Cada maestro dará a conocer oportunamente a sus estudiantes los instrumentos que utilizará para hacer la evaluación y deberá retornarlos revisados, con las respectivas orientaciones y recomendaciones para el mejoramiento.

## 4. Fase de Análisis y Valoración de La Información:

Debe hacerse paralelamente al desarrollo del currículo, para que sirva de fundamento a la reorientación de los procesos pedagógicos. **El análisis debe hacerse de manera compartida con los estudiantes involucrados y cuando sea posible, con la participación de los padres**, tratando siempre de **lograr conciencia creciente en el alumno para que reconozca sus propios avances, deficiencias y desaciertos**, y así, acordar con él estrategias para su mejoramiento.

**PARÁGRAFO:** Los Estudiantes que por su proceso Convivencial y una vez aplicado el debido proceso estipulado en el Manual de Convivencia por situaciones tipo II y tipo III estén suspendidos, tendrán hasta tres días hábiles posterior a la finalización de la suspensión, para buscar a los Docentes y presentar las respectivas actividades académicas para ser evaluadas y valoradas.

## REGISTRO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a lo establecido desde el Consejo Académico, el avance en el proceso de aprendizaje de los estudiantes en términos CUANTITATIVOS será registrados de forma sistemática por cada docente en el MASTER con el propósito que tanto estudiantes como acudientes conozcan el proceso académico en las diferentes áreas y/o asignaturas, antes de finalizar cada periodo académico.

Igualmente, los cuadernos, libretas, planillas o plantillas que el maestro utilice, deberán dar cuenta clase a clase, del proceso evaluativo de cada una de las competencias objeto de evaluación que se han definido en el artículo 10º, numeral 4.

**PARÁGRAFO:** El proceso evaluativo de los estudiantes con NEE en la parte conceptual y procedimental se realizará teniendo como base los logros mínimos propuestos por los docentes en los proyectos personalizados.

## CAPÍTULO III ESCALA DE VALORACIÓN

### ARTÍCULO 12º. ESCALA DE VALORACIÓN

Se establece que la escala valorativa para describir el desempeño y facilitar la promoción de los estudiantes, será una escala numérica que va de **1.0 a 5.0** con la siguiente equivalencia a la escala de referente nacional (Decreto 1290 de abril 16 de 2009):

- **Desempeño SUPERIOR:** Cuando el estudiante obtiene una Valoración Promedio de sus competencias y desempeños entre **4.8 y 5.0**
- **Desempeño ALTO:** Cuando el estudiante obtiene una Valoración Promedio de sus competencias y desempeños entre **4.0 y 4.7**
- **Desempeño BÁSICO:** Cuando el estudiante obtiene una Valoración Promedio de sus competencias y desempeños entre **3.0 y 3.9**
- **Desempeño BAJO:** Cuando el estudiante obtiene una Valoración Promedio de sus competencias y desempeños entre **1.0 y 2.9**

**PARÁGRAFO 1:** Para efectos de determinar *en qué nivel de la escala se ubica un estudiante al final del periodo académico*, se tendrá en cuenta que la **VALORACIÓN PROMEDIO DEL ALUMNO** se calcula con base en los siguientes porcentajes asignados a cada estrategia evaluativa:

- **La Heteroevaluación:** tendrá un valor del **50%** cada periodo.
- **La Autoevaluación:** tendrá un valor del **10%** cada periodo.
- **La Coevaluación:** tendrá un valor de **10%** cada periodo.
- **La Prueba De Desempeño.** Tendrá un valor de **30%** cada periodo. Se valora de acuerdo a la escala institucional para las pruebas que contiene 20 preguntas.

A la sumatoria resultante de la Heteroevaluación, autoevaluación, coevaluación y Prueba de Desempeño se le denomina **VALORACIÓN PROMEDIO DEL ALUMNO**.

**PARÁGRAFO 2:** Para todos los cálculos, se redondea la primera cifra decimal. Si la segunda cifra decimal es igual o superior a cinco (5), la primera cifra decimal se redondea a la superior inmediata. Si la segunda cifra decimal es inferior a cinco (5), la primera cifra decimal queda como está.

**PARÁGRAFO 3:** La **Autoevaluación** del estudiante y la **Coevaluación** se hacen con base en pauta diseñada y validada por el Consejo Académico. La **Prueba De Desempeño** se hace al término de cada periodo, con base en las competencias e indicadores de desempeño definidos para el mismo. La diseña el maestro de cada asignatura y su aplicación se programa desde la dependencia de Coordinación.

**PARÁGRAFO 4:** Cada docente debe colocar en la Heteroevaluación en el MASTER, las cuatro notas como mínimo para no afectar los porcentajes.

## **CAPÍTULO IV PROMOCIÓN**

### **ARTÍCULO 13º. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN ANTICIPADA**

Un estudiante se promueve de manera ordinaria, al finalizar el año escolar y de manera extraordinaria, se podrá promover a estudiantes que hayan reprobado el Grado o con Capacidades y talentos excepcionales, durante el primer periodo del año escolar (PROMOCIÓN ANTICIPADA), siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

#### PARA REPROBACIÓN DE GRADO

- Cursar solicitud personal o a través de su acudiente en los tiempos estipulados por la institución educativa.
- Cumplir con la asistencia, puntualidad y responsabilidades de las semanas académicas del primer periodo.
- Presentar Plan de trabajo para el alcance de logros en áreas deficitadas.
- Presentar y aprobar en cada una de las ÁREAS del Grado las pruebas de desempeño obteniendo una valoración de 4.0.

#### PARA ESTUDIANTES CON CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES

- Cursar solicitud personal o a través de su acudiente en los tiempos estipulados por la institución educativa.
- Cumplir con la asistencia, puntualidad y responsabilidades de las semanas académicas del primer periodo manifestando de manera reiterada suficiencia académica y haberse destacado por la sana convivencia.
- Presentar y aprobar en cada una de las ÁREAS del Grado las pruebas de desempeño obteniendo una valoración de 4.5.

La PROMOCIÓN ANTICIPADA de acuerdo al artículo 7 del Decreto 1290, determina que el Consejo Directivo previa solicitud de los Padres de Familia recomienda la Promoción cumpliendo con los parámetros institucionales, consignándose en acta y si es aprobada se consigna en el Registro Escolar.

**PARÁGRAFO 1: COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Es quien revisa el proceso desde los parámetros institucionales para la promoción anticipada de un estudiante. Esta comisión sesionará antes de finalizar el primer periodo. La decisión correspondiente de la Comisión de Evaluación se comunicará al Rector para que éste proceda a citar al Consejo Directivo.

En el caso de un Estudiante de SEDE RURAL se respetará la metodología de Evaluación y Promoción Flexible que rigen la modalidad de Escuela Nueva y Postprimaria.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando un estudiante haya superado el 25% de inasistencia justificada, podrá ponerse en consideración de la Comisión de Evaluación, previa revisión y aprobación del Consejo académico para que se le extienda el tiempo de Promoción, a fin de que se recupere y obtenga las competencias y desempeños esperados. Entiéndase situaciones especiales como:

- Estudiantes en estado de gestación y maternidad.
- Tratamientos médicos permanentes.
- Hospitalización permanente o intermitente.
- Ausencias por calamidad domestica (Debidamente justificada).

**PARÁGRAFO 3:** Los estudiantes con capacidades diversas serán promovidos al grado siguiente habiendo alcanzado los logros mínimos establecidos en su proyecto personalizado.

#### **ARTÍCULO 14º. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:**

1. Analizar cada periodo los casos de estudiantes evaluados con rendimiento BAJO o BÁSICO.
2. Hacer recomendaciones generales o particulares a profesores o a otras instancias, para efecto de lograr el mejoramiento de los desempeños y acordar compromisos entre las partes involucradas.

3. Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en el periodo anterior.
4. Definir la promoción de los estudiantes.
5. Hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación.
6. Analizar los casos de educandos con desempeños excepcionales y reprobación de grado para realizar el proceso de promoción anticipada.
7. Elaborar actas sustentadas de las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión.

## **ARTÍCULO 15º. CRITERIOS PARA LA REPROBACIÓN:**

Un estudiante reprueba cuándo:

1. Cuando ha obtenido una valoración definitiva estrictamente inferior a tres (3.0), en dos o más ÁREAS al finalizar el año escolar.
2. Si un estudiante es promovido al grado siguiente con valoración promedio definitivo, estrictamente inferior a tres (3.0) en las áreas de Matemáticas o Humanidades Lengua Castellana e inglés, y vuelve a perder una de ellas, reprueba el grado actual.
3. Si deja de asistir al 25 % o más de las clases programadas para el año lectivo de manera acumulativa.

**PARÁGRAFO 1:** Un estudiante pierde una asignatura cuando obtiene una nota inferior a tres (3).

**PARÁGRAFO 2:** Los estudiantes promovidos con un ÁREA Y/O ASIGNATURA perdida deben presentar actividades de refuerzo en la tercera semana al iniciar el año escolar siguiente.

**PARÁGRAFO 3:** En el caso de un estudiante del último grado que, presentando bajo rendimiento, obtiene significativos resultados en las PRUEBAS SABER, será estudiado por la comisión.

## **ARTÍCULO 16º. GARANTÍAS QUE LE ASISTEN AL ESTUDIANTE QUE REPRUEBA:**

Cuando un estudiante reprueba tendrá la oportunidad de:

- Apelar ante la comisión de evaluación en los tres días siguientes a la notificación de reprobación.
- Conservar el cupo escolar para el año siguiente previo CONTRATO PEDAGÓGICO de no haber observado un buen proceso convivencial.

## **ARTÍCULO 17º ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**

Para dar cumplimiento al Decreto 1290, Artículo 4 “Estrategias De Apoyo Para Resolver Situaciones Pedagógicas Pendientes De Los Estudiantes” y a la Directiva Ministerial N°29, el estudiante tiene derecho a recibir estrategias de apoyo permanentes para superar sus debilidades, mediante ***compromiso firmado*** por el educador, padre de familia y el propio estudiante, donde éste último asumirá con mayor compromiso, responsabilidad y actitud, las actividades de aprendizaje del período siguiente, para lograr con ello, compensar las deficiencias obtenidas en el

periodo anterior, de tal manera que se vea en la necesidad de cuidar y vigilar permanentemente su proceso de aprendizaje.

Para el caso de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales:

Al finalizar cada periodo se asignarán “ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN” consistentes en trabajos de consulta y sustentación, solución de problemas o de situaciones problemáticas, desarrollo de guías, informes de lectura, sustentación de demostraciones, experimentos y talleres, realización de trabajos de producción textual o de producción artística, estudio y análisis de casos, análisis y proposición de soluciones a problemas ambientales, tecnológicos, sociales o éticos y se revisará el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los períodos anteriores, atendiendo a los Proyectos personalizados.

Para estudiantes con debilidades:

Al finalizar cada periodo se asignarán “ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN” consistentes en trabajos de consulta y sustentación, solución de problemas o de situaciones problemáticas, desarrollo de guías, informes de lectura, sustentación de demostraciones, experimentos y talleres, realización de trabajos de producción textual o de producción artística, estudio y análisis de casos, análisis y proposición de soluciones a problemas ambientales, tecnológicos, sociales o éticos y se revisará el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los períodos anteriores.

La dependencia de *Coordinación* programará las fechas para la asignación de dichas actividades de recuperación para aquellos alumnos con debilidades. Los maestros las diseñarán y asignarán, atendiendo a las competencias e indicadores de desempeño definidos desde el inicio del año escolar. Estas podrán evaluarse en algunos casos, a través de la aplicación de Pruebas de Desempeño.

**PARÁGRAFO:** La evaluación de las “Estrategias de Apoyo” asignadas para aquellos estudiantes promovidos con un área deficitada se realiza en la tercera semana de labores del año siguiente.

## CAPÍTULO V

### COMISIÓN DE VERIFICACIÓN

#### **ARTÍCULO 18º. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

El Consejo de Estudiantes se reunirá una vez finalizado cada periodo, con el objeto de hacer seguimiento y control a la aplicación de las directrices evaluativas establecidas institucionalmente y pasará informe escrito al Consejo Directivo.

El Consejo Directivo estará encargado de dirimir los problemas presentados dentro de la institución, con relación al no cumplimiento de las directrices establecidas por el Sistema Institucional de Evaluación por parte de alguno de sus miembros, para garantizar el debido proceso evaluativo de los estudiantes.

## **ARTÍCULO 19º. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.**

Se establecen 4 (cuatro) periodos académicos durante el año escolar. Cada periodo será de diez (10) semanas aproximadamente. Al finalizar cada periodo se entregarán informes a los padres/madres de familia sobre el desempeño y avance del estudiante. Este informe podrá ser oral o escrito según lo determinen las circunstancias institucionales.

Al finalizar el año escolar, se llegará a consensos entre los miembros de la Comisión de Evaluación y Promoción, para determinar el nivel de desempeño y progreso alcanzado por el estudiante y definir el resultado final.

## **ARTÍCULO 20º. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES EVALUATIVOS**

Los informes periódicos de los estudiantes en las áreas y asignaturas contendrán:

1. Nombre del estudiante
2. Grado, grupo, periodo y año.
3. Nombre del área y/o asignatura
4. Indicadores de desempeño definidos para el periodo respectivo.
5. Recomendaciones para el mejoramiento del desempeño del estudiante.
6. Calificación numérica obtenida por el estudiante en cada asignatura y nivel de desempeño correspondiente en la escala nacional.
7. Faltas de asistencia del estudiante en el periodo y faltas acumuladas.

Respecto a los procesos formativos relacionados con las Competencias Ciudadanas, los informes contendrán:

1. Descripción del comportamiento social del estudiante.
2. Observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de esta competencia en el alumno y/o grupo familiar.

## **CAPÍTULO VI**

### **MECANISMOS DE ATENCIÓN A RECLAMACIONES Y PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA**

## **ARTÍCULO 21º. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

Toda reclamación sobre la evaluación deberá hacerse por escrito y será atendida siguiendo el *Conducto Regular*:

1. *Profesor del área y/o asignatura.*
2. *Director(a) de grupo.*
3. *Coordinador(a).*
4. *Rector(a).*
5. *Consejo Académico.*
6. *Comisión de Evaluación y Promoción.*

La decisión de la Comisión no tendrá apelación.

Toda reclamación debe ser atendida cortésmente y ser resuelta en el término máximo de tres (3) días por la instancia respectiva. De cada reclamación debe abrirse un expediente en el que conste, la descripción del problema presentado, reclamación hecha, las argumentaciones (descargos) de las partes, la respuesta dada a la reclamación, y la conclusión y/o acuerdo a que hayan llegado.

La dependencia de Coordinación podrá diseñar un formato que permita la recepción y tratamiento de la queja de manera ágil.

En todo el proceso se garantizará el derecho a ser oído, a hacer descargos, a presentar pruebas y a ser asistido por su acudiente, representante de grupo y por el personero de los estudiantes.

## **ARTÍCULO 22º. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

Las propuestas de los docentes, de padres/madres de familia y de estudiantes para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes se presentarán a consideración de las diferentes comisiones de trabajo y deberán ser analizadas en reunión que se convoque para tal efecto.

Igualmente, en el proceso de modificaciones y/o ajustes que deba hacerse por solicitud de docentes, padres de familia o estudiantes, se tendrá en cuenta la representación y participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

## **CAPÍTULO VII DISPOSICIONES VARIAS**

### **ARTÍCULO 23º. SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

El Sistema Institucional de Evaluación se publicará y deberá ser socializado con toda la comunidad educativa. Para ello se realizarán reuniones separadas con maestros, Padres/Madres de Familia y Estudiantes, desde el inicio del año escolar.

Durante el transcurso del año y en cada una de las direcciones de grupo y reuniones de padres de familia se dedicará un tiempo para profundizar en el conocimiento del Sistema.

El Sistema de Evaluación se le dará a conocer a los estudiantes que ingresen al plantel durante el año escolar y a los padres o acudientes. En todo caso, el establecimiento educativo procurará por todos los medios que el Sistema de Evaluación Institucional haya sido comprendido por toda la Comunidad Educativa.

## **ARTÍCULO 24º. APROBACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

El Sistema de evaluación del aprendizaje deberá ser elaborado y aprobado por el Consejo Académico. El Consejo Directivo lo analizará y si no tiene objeciones, lo adoptará e incorporará al Proyecto Educativo Institucional, mediante Acuerdo. En caso de hallar objeciones lo devolverá al Consejo Académico con las recomendaciones pertinentes. El Consejo Académico hará los ajustes que estime convenientes y después de aprobado, lo enviará nuevamente al Consejo Directivo.

## **ARTÍCULO 25º. INCORPORACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y SU ARTICULACIÓN A LAS NECESIDADES DE LOS ESTUDIANTES, EL PLAN DE ESTUDIOS Y EL CURRÍCULO**

El Sistema de Evaluación Institucional del Aprendizaje es parte del Proyecto Educativo Institucional, y, por lo tanto, debe ser incorporado como parte fundamental de éste.

Cada Plan de área establecerá criterios de evaluación e indicadores de desempeño concretos sobre lo que el estudiante debe saber y saber hacer. Sobre estos criterios deben versar todas las acciones evaluativas realizadas.

## **ARTÍCULO 26º. MODIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

El proceso para modificar el Sistema Institucional de Evaluación será el siguiente:

1. Las sugerencias, recomendaciones y solicitudes de modificación se remitirán por escrito al Consejo Académico.
2. El Consejo Académico estudiará las demandas de modificación, hará los ajustes y pasará acta al Consejo Directivo, para ser adoptado el nuevo Sistema.
3. Las modificaciones al Sistema de Evaluación serán socializadas oportunamente con la comunidad educativa.
4. Mediante Acuerdo del Consejo Directivo, incorporará las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación y, por consiguiente, al Proyecto Educativo Institucional.

5. Cada Plan de Área articulará las modificaciones adoptadas.
6. Se divulgarán los procedimientos y mecanismos para reclamaciones.

## **ARTÍCULO 27º. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**

1. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje, después de su aprobación por el Consejo Académico.
2. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través del Consejo Directivo, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres, en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

## **ARTÍCULO 28º. DERECHOS DEL ESTUDIANTE**

1. El estudiante tiene derecho a saber qué se le va a evaluar.
2. El estudiante tiene derecho a saber cómo y con qué instrumentos se le va a evaluar.
3. El estudiante tiene derecho a saber con qué parámetros (criterios) se le ha de evaluar.
4. El estudiante tiene derecho a saber cuándo se le va a evaluar.
5. El estudiante tiene derecho a saber cuánto tiempo tendrá para ser evaluado.
6. El estudiante tiene derecho a la devolución de sus trabajos corregidos, en un tiempo cercano, al igual que a la realimentación de las Pruebas de periodo.

7. El estudiante tiene derecho a comprender las razones de la valoración obtenida.
8. El estudiante tiene derecho a comprender las causas de sus errores.
9. El estudiante tiene derecho a ser evaluado de manera integral.
10. El estudiante tiene derecho a conocer el sistema institucional de evaluación y promoción, desde el inicio de año escolar.
11. El estudiante tiene derecho a recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas.
12. El estudiante tiene derecho a recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
13. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios, procedimientos y comisiones para la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

## **ARTÍCULO 29º. DEBERES DEL ESTUDIANTE**

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Reflexionar sobre el proceso de evaluación para identificar sus propias fortalezas y debilidades.
4. Corregir sus errores con la orientación del docente y del padre de familia.

## **ARTÍCULO 30º. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios, procedimientos y comisiones para la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción, desde el inicio de año escolar.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación y publicación de las reuniones con antelación en un lugar visible.
4. Presentar reclamos y presentar sugerencias respecto a la evaluación.
5. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

## **ARTÍCULO 31º. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
2. Presentarse oportunamente a recibir los informes evaluativos de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

## **ARTÍCULO 32º. REGISTRO ESCOLAR**

En el establecimiento educativo se llevará un Libro de Registro Escolar actualizado que contenga, además de los datos de identificación personal de los estudiantes, el informe final de valoración de cada uno y las novedades académicas que se hayan presentado.

El Libro de Registro Escolar deberá estar empastado, foliado y firmado por el Rector/Director(a) del establecimiento, en cada uno de los registros de los estudiantes.

## **ARTÍCULO 33º. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO**

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado o de los informes periódicos, en caso de no haber culminado el año escolar.

El establecimiento educativo implementará procesos de apoyo para estudiantes que lleguen transferidos de otros establecimientos cuando, a través de una evaluación diagnóstica, considere que los estudiantes necesitan refuerzos para estar acorde con las exigencias académicas.

## **ARTÍCULO 34º. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS**

El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado al estudiante al concluir el plan de estudios, los objetivos de formación y haber adquirido los reconocimientos legales o reglamentariamente definidos.

El establecimiento educativo expedirá a solicitud, el Certificado de estudios del Bachillerato Básico a quienes hayan culminado satisfactoriamente los estudios de educación básica. El certificado habilita plenamente al educando para ingresar a la educación media.

El título de Bachiller se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente el curso de la educación media y hará mención de la formación académica recibida especificando, además, la especialidad cursada. El título de Bachiller habilita plenamente al educando para cursar estudios de la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras de pregrado.

## **ARTÍCULO 35º. GRADUACIÓN.**

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico y serán proclamados, cuando hayan cumplido con todos los siguientes requisitos:

1. Haber sido promovido por la Comisión de Evaluación y Promoción.
2. Haber cumplido satisfactoriamente con el Servicio Social Obligatorio, acreditado por el docente encargado de este proyecto.
3. Haber presentado las Pruebas Saber 11°.
4. Haber cumplido con las Horas de Estudio de la Constitución y la Democracia.
5. Estar a paz y salvo con el establecimiento educativo por todo concepto.

## **ARTÍCULO 36°. EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

La Evaluación y Promoción Escolar de Niños, Niñas y Adolescentes con NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES en la institución educativa según DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009 y la GUIA N° 12 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, además de lo establecido en: la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 115 de 1994, el Decreto 2082 de 1996, la Ley 361 de 1997, Ley 762 de 2002, el Decreto 470 de 2007, el Decreto 366 de 2009 y la Ley 1346 de 2009 considera necesario establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, atendiendo a que la evaluación y la promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes, en los cuales se valoren todas las facetas de las estudiantes, en aras de la integralidad y que es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos, de acuerdo con el PEI de la institución y su filosofía educativa.

**PARÁGRAFO N°1. DEFINICIÓN:** Se denominan Niños, Niñas Adolescentes con Necesidades Educativas Especiales aquellos estudiantes con discapacidad que presentan un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual les representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas., lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial (auditiva, visual) y de tipo motor o física, de tipo cognitivo como síndrome de Down, síndrome de asperger, autismo y la discapacidad múltiple. Se denominan estudiantes con capacidades o talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior precoz en un área específica.

**PARÁGRAFO N°2.CARACTERÍSTICAS Y ACTORES DE LA EVALUACIÓN:** La evaluación de Niños, Niñas y Adolescentes con Necesidades Educativas Especiales será un proceso permanente, dinámico e integral mediante el cual se valore el avance de los estudiantes en las dimensiones cognitiva, comportamental y actitudinal. Lo anterior comprende al siguiente grupo poblacional:

### **Discapacidades Cognitivas:**

- Síndrome de Down
- Trastorno por Déficit de atención con Hiperactividad
- Autismo
- Síndrome de Asperger.
- Otras

### **Discapacidades Físicas y motoras:**

- Hemiplejias
- Parálisis cerebral
- Lesión medular
- Espina bífida
- Distonía muscular
- Albinismo
- Discapacidades múltiples
- Ceguera – Baja visión
- Sordera -Hipoacusia
- Otras

**Talentos excepcionales:**

- Determinados por pruebas psicométricas y con puntuaciones globales de CI altas.

**Necesidades educativas transitorias:** Son problemas de carácter emocional y enfermedad física que requieren de ayudas y recursos en un periodo determinado de escolarización. Dentro de las cuales se encuentran:

- Enfermedades crónicas
- Hospitalización por enfermedad o accidentalidad
- Embarazo en adolescentes
- Violencia intrafamiliar con agresión física
- Dificultades que afectan la salud mental

Para estos casos se realizará de igual forma el proyecto personalizado y el consejo académico de mano con la comisión de evaluación y promoción y la dependencia de orientación escolar tomaran las decisiones de flexibilización curricular.

**PARÁGRAFO N°3.DEL PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE NNE**

**1. Etapa de identificación:** Se realiza por parte del profesor cuando observa un desempeño académico y/o comportamental diferente a los demás estudiantes y que interfiere en su desempeño personal y en ocasiones en el de los demás compañeros de clase. Después que el maestro descarta varias estrategias en el manejo y la motivación del estudiante, debe hablar con los padres de familia para buscar si en el ámbito familiar puede encontrar alguna causa. De lo contrario se hace necesario remitirlo al docente orientador para que de allí se solicite una valoración integral en la EPS o en otra entidad que lo pueda valorar integralmente.

**2. Etapa de valoración y diagnóstico:** El padre de familia debe garantizar que su hijo sea valorado integralmente y una vez conocido el diagnóstico darlo a conocer a la institución para buscar los mecanismos de apoyo dentro del aula a través de unos acuerdos establecidos con el conocimiento de la dificultad del estudiante y atendiendo a las sugerencias que hagan los profesionales que emitieron el diagnóstico.

**3. Etapa de apoyo institucional y familiar:** El diagnóstico debe ser dado a conocer a los profesores del estudiante por parte de la directora de grupo y en compañía del docente orientador, si se cuenta con el servicio, con quien se empezará a hacer las adaptaciones en los procesos de valoración y evaluación del estudiante. Si no se cuenta con el diagnóstico, o mientras se conoce, la institución debe hacer una caracterización del estudiante, en sus aspectos familiares, sociales y de desempeño básico en acciones y conocimientos escolares básicos.

En esta etapa de caracterización institucional el abordaje en la Institución Educativa de los estudiantes con NEE se debe tener presente para su valoración aspectos de desarrollo personal y aspectos académicos:

#### **A. Aspectos de desarrollo:**

-La autoestima. Es necesario trabajar con estrategias donde el estudiante reconstruya su autoestima, su autoimagen como un ser con potencialidades para..., como un sujeto que puede desempeñarse con eficiencia en muchas tareas que le exige la construcción de conocimiento y la vida escolar. Deben crearse situaciones de aprendizaje que puede enfrentar en igualdad de condiciones con otros estudiantes, aunque en otras deba contrastar sus diferencias al enfrentar tareas con diferente nivel de complejidad respecto al grupo. Los niños y jóvenes con limitaciones generalmente tienen una autoestima muy baja, por las condiciones sociales que deben vivir a nivel familiar y social.

-La seguridad en sí mismo: es importante ayudarlo a recuperar la seguridad, por eso las metas que se le pidan alcanzar en cualquier área del conocimiento debe mostrársele que puede llegar a ellas, que tiene potencialidades para hacerlo, aunque requiera mayores esfuerzos que otros. Ello es clave pues muy probablemente su seguridad se ha deteriorado por los continuos fracasos que enfrenta en la vida escolar al no llegar a los niveles esperados y siente que no puede, que no sabe, que no es igual.

-Las interacciones con pares y adultos: el aula es un espacio de socialización donde todo estudiante se reconoce como individuo y como miembro de un grupo, reconociendo sus semejanzas y diferencias con los otros, es el espacio para compartir, tener amigos, rivales, donde aprende a negociar, a ganar y a perder. Este es un aspecto en el que debe avanzar.

-El compromiso y esfuerzo. Todo aprendizaje requiere compromiso y esfuerzo de acuerdo a sus potencialidades y posibilidades para llegar a metas de aprendizaje. Un aspecto en el que debe avanzar es el de siempre intentarlo, el esforzarse por hacer.

#### **B. Aspectos académicos:**

-La adecuación curricular desde las áreas: el estudiante participa en todas las actividades del área o asignatura, pero se variará respecto al grupo el nivel de complejidad en cuanto a la profundidad de los conocimientos, la cantidad de actividades, la variedad de opciones de ejecución y de respuesta. La metodología en el aula debe basarse en acciones lúdicas y concretas con material que pueda manipular para que a partir de las acciones pueda conceptualizar.

-Los criterios de evaluación y promoción en los estudiantes con NEE algunas deben considerar dificultades cognitivas que comprometen algún nivel o facultad de su proceso, dificultades de aprendizaje, discapacidad cognitiva, entre otros. Integrados al sistema regular, deben tenerse en cuenta aprendizajes básicos como:

1. Dominio del lenguaje oral y escrito y otras formas de expresión para comunicarse.
2. Manejo de las matemáticas básicas para superar problemas cotidianos.
3. Manejo corporal para ubicación en el espacio.
4. Arte y creatividad para expresarse.
5. Uso de las técnicas básicas de la información y la comunicación.
6. Relaciones interpersonales, interculturales y sociales.

## 7. Autonomía y emprendimiento.

Es necesario formular indicadores para cada uno de los aprendizajes básicos que permitan ver el avance de los estudiantes y permitan su promoción en la educación básica con proyección a su ubicación en el campo de formación laboral.

### PARÁGRAFO N°4. DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON NEE

La Institución educativa deberá organizar, flexibilizar y adaptar el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional (Incluida la población con talentos excepcionales). De esta forma, el registro de sus **logros debe ser descriptivo - cualitativo, más que numérico**, estera estará estipulado en el boletín de calificaciones en **observaciones** si es necesario (la conversión a una escala numérica se acordará para el último boletín) y se basará en lo que sabe y puede hacer el niño, particularizando su proceso, estableciendo niveles de desarrollo en una escala progresiva, donde siempre se valoran los logros mínimos en cualquier tarea. Por ello no debería existir el nivel 0, (Nivel 1, nivel 2, nivel 3...). La evaluación no puede ser sobre lo que no sabe o no logra, o lo esperado para todos los demás estudiantes en un período establecido regularmente, pues los tiempos de estos estudiantes son distintos a los tiempos escolares establecidos para la población regular.

Ejemplos de algunos descriptores básicos y niveles para pensar la promoción de un grado a otro (describe lo que sabe hacer):

	1	2	3
Participo en todas las actividades propuestas en las clases			
Aprendo constantemente aspectos sobre el medio ambiente, datos históricos, sociales. .. (conocimientos básicos)			
Utilizo el habla como una herramienta para comunicarme con otros.			
Utilizo la lectura para interpretar temas de ciencias, las sociales...literatura (cuentos entre otros)			
Utilizo la escritura para expresar mis ideas respecto a un tema (narro, describo, argumento) en situaciones concretas			
Resuelvo problemas cotidianos, aplicando nociones matemáticas de adición...			
Sigo instrucciones orales y escritas para realizar...			

Ejemplos de observaciones que puede realizar el maestro en la dimensión actitudinal, que permite ver los avances de los estudiantes en conductas sociales adaptativas, uno de los principales propósitos de la escolarización de estos niños:

	1	2	3
Se pone retos para aprender...			
Se esfuerza por lograr hacer... (descripción de las actividades escolares)			
Se relaciona con otros en forma adecuada, eficaz para...			
Intenta realizar con calidad los trabajos de cada espacio académico.			
Asiste siempre a clases			
Cuando hay inasistencia la justifica.			
Muestra apatía total a las tareas			

Manifiesta interés por las tareas que debe realizar			
Respeto los acuerdos establecidos para la interacción en el aula.			

(Cabe aclarar que los anteriores criterios de evaluación y promoción comprometen únicamente las discapacidades cognitivas; las discapacidades físicas y motoras que no comprometan la producción intelectual deberán ser abordadas de manera independiente, considerando el impedimento motriz como es el caso de la Educación Física y Educación Artística).

En el caso de la discapacidad cognitiva, el informe o **boletín debe ser descriptivo y evidenciar las adaptaciones curriculares** que el estudiante desarrolle durante el año escolar.

### 1. FUNCIONALIDAD

La finalidad formativa de la evaluación, está orientada a valorar procesos de los estudiantes con NEE, lo cual supone la recolección de información útil o significativa a lo largo de los mismos, su objetivo es mejorar o perfeccionar el proceso que se evalúa.

### 2. DEL TRATO DADO DESDE EL CONSEJO ACADÉMICO Y LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los casos de estudiantes con NEE deben ser tratados de manera única y personalizada (análisis de casos) en concordancia con los criterios establecidos por los lineamientos de este acuerdo, a las políticas de inclusión demandas por el Ministerio de Educación Nacional y las leyes nacionales vigentes para tomar decisiones frente a la promoción u otros aspectos.

### 3. PERMANENCIA DE LA ASISTENCIA EN EL AULA POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES CON NEE:

La asistencia y permanencia de esta población en el aula de clase, dependerá de las recomendaciones médicas especializadas, del aula de apoyo pedagógico y la dependencia de orientación escolar direccionadas para garantizar el bienestar de los estudiantes con NEE.

## PARÁGRAFO N°5. GUIA N° 12 del Ministerio de Educación Nacional

### FUNDAMENTOS

- 1. Accesibilidad:** es un concepto que alude al derecho ciudadano por el cual toda persona sin importar su edad y sus condiciones personales y sociales puede disfrutar plenamente de todos los servicios que presta y ofrece la comunidad y las instituciones: comunicación, espacios urbanísticos, arquitectónicos, vivienda, servicios públicos, medios de transporte, de tal forma que todas las personas puedan llegar, acceder, usar y salir en forma autónoma, segura y confortable.
- 2. Acceso a la información, la comunicación, el deporte, la cultura y la recreación:** considera que las necesidades de las personas son todas de igual importancia y que son la base para la planificación de acciones sociales, que garanticen la igualdad en las oportunidades de participación de cada persona.
- 3. Acceso a la educación:** desde la Política Pública para las NEE, se plantea que “el Estado debe garantizar el acceso, la permanencia y la promoción de los niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE a todas las modalidades que ofrece el Servicio Público Educativo” (Decreto 2082 de 1996). Para hacer viable este

derecho, la institución educativa ha de promover la atención a la diversidad, implementando los apoyos pedagógicos, técnicos, tecnológicos y humanos necesarios

En este sentido, la escuela en particular y la sociedad en general han de promover y proveer todas las condiciones y mecanismos necesarios para la participación, integración e inclusión de todas las personas sin distinción de raza, credo, cultura y condición.

#### **PARÁGRAFO N°6. CONSIDERACIONES VARIAS**

1. Los estudiantes con N.E.E. serán **PROMOVIDOS** y se garantizará el acceso y la permanencia para el año siguiente si cumple con los logros mínimos.
2. Es importante resaltar que los estudiantes con N.E.E. deben cumplir con los mismos derechos y deberes del Manual de Convivencia estipulados en la institución, por lo cual, los padres de familia, docentes u otros no podrán escudar en el diagnóstico las situaciones que afectan la convivencia escolar.
3. Los estudiantes con N.E.E. tienen derecho a que se le realice el proyecto personalizado para el año, el cual debe contar con logros mínimos y las capacidades que ellos presenten.
4. El padre de familia deberá acompañar el proceso del estudiante con N.E.E. asistiendo a la institución periódicamente para realizar el seguimiento de los procesos, de igual forma, acatar todas las recomendaciones y compromisos que se adquieran en el aula de apoyo pedagógico. De no cumplirse con el acompañamiento la Promoción no será válida.